



AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE AL EJERCICIO DE								TOTAL
	1954-55	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	
Castrillo de Cabrera.....		18,50							18,50
Castrillo de la Valduerna....		178,43				19,05	3.492,29	168,99	3.858,76
Castrillo de los Polvazares....		50,32							50,32
Castrocalbón.....		82,70				22,38		382,32	487,40
Castrocontrigo.....		156,86			28,57		9,02	290,28	484,73
Castrofuerte.....		4,50							4,50
Castropodame.....		192,81	9,53			339,81	15.587,26	80,50	16.209,91
Castrotierra.....		2,40				9,14			11,54
Cea.....		91,73		61,81	95,24	24,76	20,25	48,95	342,74
Cebanico.....		2,73				141,47		221,40	365,60
Cebrones del Río.....		7,73				476,19		49,37	533,29
Cimanes de la Vega.....		103,50					6.060,95	58,88	6.223,33
Cimanes del Tejar.....		140,41			12,28	217,62		210,21	580,52
Cistierna.....						9,90	1.006,98	503,12	1.520,00
Congosto.....			59,43			55,05	22,08	7,36	143,92
Corbillos de los Oteros.....							6.406,43		6.406,43
Corullón.....						28,48	2.363,09	33,86	2.425,43
Crémenes.....		1,50				34,28		60,03	95,81
Cuadros.....	0,73	234,59		9,33	29,72	373,90	9,24	185,63	843,14
Cubillas de los Oteros.....							3.507,74		3.507,74
Cubillos del Sil.....		29,25				5,33	2,44		37,02
Cubillas de Rueda.....		79,70		2,48		304,05		229,12	615,35
Chozas de Abajo.....	237,16	120,33	229,81	95,24	116,38	877,89	15.354,94		17.031,75
Destriana.....		73,70				38,10		83,13	194,93
El Burgo Ranero.....		47,95	20,10				8,00		76,05
Encinedo.....		70,90					363,76	0,76	435,42
Escobar de Campos.....		4,82	28,57	20,96	28,57	34,28			117,20
Fabero.....		1,50	1,90				30.189,28	81,64	30.274,32
Folgo de la Ribera.....		88,94					2.621,35		2.792,95
Fresnedo.....		8,91					47,05		55,96
Fresno de la Vega.....		16,00					7.596,05	18,42	7.630,47
Fuentes de Carbajal.....		9,50							9,50
Galleguillos de Campos.....		37,50	87,69	55,36	5.917,34		12,53	18,40	6.128,82
Garrafe de Torío.....		276,10	7,62	111,24	52,86	259,24		134,15	841,21
Gordaliza del Pino.....		30,50				54,86	4,06		89,42
Gordoncillo.....		12,50					73,86		86,36
Gradefes.....	22,66	302,80	141,86	1.287,24	19.329,14		93,44	147,93	21.325,07
Grajal de Campos.....						97,21	6,60	2,74	106,55
Gusendos de los Oteros.....							5.024,20		5.024,20
Hospital de Orbigo.....		9,50					297,90	198,73	506,13
Igüeña.....		70,60					24.723,22	186,38	24.980,20
Joara.....		52,00	38,31			42,86	5,54	34,60	173,31
Joarilla de las Matas.....		30,73				110,86	14,88		156,47
La Antigua.....		36,64				88,86	0,94		126,44
La Bañeza.....		23,46	9,90		3,72	136,90	26.271,82	1.995,28	28.411,08
La Ercina.....		11,00				324,76	4.604,74	19,28	4.959,78
Laguna Dalga.....		2,50				25,72			28,22
Laguna de Negrillos.....		13,50				59,52	2,73	6,42	82,17
La Pola de Gordón.....		22,00				103,62	1.837,72	47.222,44	49.185,78
La Robla.....		105,49				136,00	4.787,11	23.885,10	28.913,70
Las Omañas.....		180,94					75,95		256,89
La Vecilla.....		14,00				35,43	2.865,72	69,76	2.984,91
La Vega de Almanza.....		4,50	2,86			133,81		169,98	311,15
León.....		52,50				2.097,67	22.434,83	20.156,47	44.741,47
Los Barrios de Luna.....		23,80					386,70	200,11	610,61
Los Barrios de Salas.....			41,14			108,00	10,14		159,28
Lucillo.....		98,56					15,08	177,97	291,61
Luyego.....		177,86					9,89	50,04	237,79
Llamas de la Ribera.....		279,60						120,34	399,94
Magaz de Cepeda.....		269,73						112,38	382,11
Mansilla de las Mulas.....		64,46	18,64	11,14	46,28	7,90	3.676,76	323,86	4.149,04
Mansilla Mayor.....		87,00				160,95	6.017,81	88,32	6.354,08
Maraña.....		5,00				6,28		8,50	19,78
Matallana de Torío.....		100,00				124,66	4.702,11	5.638,05	10.564,82
Molinaseca.....		1,00	1,52			12,95	54.594,82	12,32	54.622,61
Murias de Paredes.....		10,00						164,92	174,92
Oencia.....					3,43	65,14		15,45	84,02
Noceda.....		42,65				1,91	401,52	1.761,90	2.207,98
Onzonilla.....	3,82	36,50		46,10	269,04	6.066,66	12,18	36,80	6.471,10
Oseja de Sajambre.....							64,60		64,60
Pajares de los Oteros.....							10.243,84		10.243,84
Palacios de la Valduerna.....		23,00				46,48	6.840,86	115,43	7.025,77
Palacios del Sil.....		102,05						39,38	141,43
Paradaseca.....						31,43	22,96	42,10	96,49
Páramo del Sil.....		161,19	81,34			155,43	12.017,97	10,82	12.426,75
Pedrosa del Rey.....		17,00							17,00
Peranzanes.....						10,66		8,83	19,49
Pobladura de Pelayo García... Ponferrada.....		0,91			18,57	7,62	5.467,43		5.475,96
Posada de Valdeón.....		272,73	436,00			26,00	43.833,40	1.184,17	45.770,87
Pozuelo del Páramo.....		21,50				46,48	7.087,74	62,78	7.218,50

## CORRESPONDE AL EJERCICIO DE

## AYUNTAMIENTOS

## TOTAL

	1954-55	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	TOTAL
Prado de la Guzpeña.....		64,00					1.666,26	24,06	1.754,32
Priaranza del Bierzo.....			1,52		15,43	221,90	17,17	525,00	781,02
Prioro.....								39,36	39,36
Puebla de Lillo.....		35,00				6,93	18,12	29,38	89,43
Pueate Domingo Flórez.....		10,10	1,52			102,48		310,59	424,69
Quintana del Castillo.....		70,19					7,36	80,64	158,19
Quintana del Marco.....		27,27				83,81	7.905,33	27,66	8.044,07
Quintana y Congosto.....		57,64				14,28		39,80	111,72
Rabanal del Camino.....		4.268,50						139,59	4.408,09
Regueras de Arriba.....		37,50				66,60		160,66	264,76
Renedo de Valdetuéjar.....		148,50				16,69	873,14	45,91	1.084,24
Reyero.....		10,00						11,34	21,34
Riáño.....		18,50				7,33		208,06	233,89
Riego de la Vega.....		64,50				11,43		22,08	98,01
Riello.....		95,50						262,02	357,52
Rioseco de Tapia.....	0,53	139,00	1,52		5,33	183,84		43,06	373,28
Roperuelos del Páramo.....						66,10	7.550,66		7.616,76
Sabero.....		20,00				4,86	1.453,82	50.174,04	51.652,72
Sahagún.....		67,25	165,96	119,76	262,68	451,93	483,11	103,20	1.653,89
Saelices del Río.....		53,46				23,52		22,08	99,06
Salámón.....		1,00				3,04	12,60	81,22	97,86
San Adrián del Valle.....						47,62	2.545,42		2.593,04
San Andrés del Rabanedo.....	6,46	11,64	118,10	181,50	130,48	305,90	6.066,63	1.059,22	7.879,93
Sancedo.....		14,00	1,52			28,00			43,52
San Cristóbal de la Polantera..		88,00				70,48		75,28	233,76
San Emiliano.....		43,00						173,08	216,08
San Esteban de Nogales.....		93,91				14,28	4.411,57	19,24	4.539,00
San Esteban de Valdueza.....		51,73				41,72	8,32	29,44	131,21
San Justo de la Vega.....		20,42					63,18	1.429,48	1.513,08
San Millán de los Caballeros..		19,10					7.721,72		7.740,82
San Pedro Bercianos.....		0,64				19,05	4.824,00		4.843,69
Santa Colomba de Curueño.....		77,00				183,33	10.918,28	86,04	11.264,65
Santa Colomba de Somoza.....		119,78				80,00	18,48	51,90	270,16
Santa Cristina de Valmadrigal		1,50	8,66			19,81			29,97
Santa Elena de Jamuz.....						57,14	4,06	33,22	94,42
Santa María de la Isla.....		70,00				7,24	9.042,86	38,36	9.158,46
Santa María del Monte de Cea..		66,55				271,43	7,10		345,08
Santa María del Páramo.....						87,86			136,24
Santa María de Ordás.....		89,42						67,75	157,17
Santa Marina del Rey.....		124,40						112,42	236,82
Santas Martas.....		49,91					11,16		61,07
Santiago Millas.....		26,59						22,96	49,55
Santovenia de la Valdoncina..	3,22	33,00		95,24	89,24	4.667,52	9,74		4.907,96
Sariegos.....		93,50				48,66		105,24	247,40
Sena de Luna.....		21,00					29,28	59,32	109,60
Sobrado.....		2,91			19,33	64,00	337,33	14,46	438,03
Soto de la Vega.....		125,00				19,04		152,96	297,00
Soto y Amío.....		102,70					1.914,94	971,76	2.989,40
Toral de los Guzmanes.....		24,00						24,00	
Toral de los Vados.....		20,00	29,33	35,28	43,33	88,00	21.379,95	253,74	21.849,63
Toreno.....	3,64	72,20			37,14	73,33	30.624,93	2.736,04	33.547,28
Torre del Bierzo.....	1,82	94,55			9,34	386,60	18.969,42	36,79	19.498,52
Trabadelo.....						11,43		44,30	55,73
Truchas.....		91,50						46,26	137,76
Turcia.....		69,30						77,27	146,57
Urdiales del Páramo.....						8,57	7.719,05		7.727,62
Valdefresno.....		675,21	284,76	11,43	6,28	383,43	11.889,64	70,66	13.321,41
Valdefuentes del Páramo.....		1,00				14,28		49,31	64,59
Valdelugeros.....		41,50				8,66	4,28	65,50	119,94
Valdepiélagos.....		21,50				24,86	2.781,46	45,56	2.876,38
Valdepolo.....		216,80	58,57			1.840,02	14,28	34,67	2.164,34
Valderas.....							338,54	165,49	504,03
Valderrey.....		31,05					3,30	25,03	59,38
Valderrueda.....		18,50				28,57	3.423,70	83,32	3.554,09
Valdesamario.....		85,00						285,48	370,48
Val de San Lorenzo.....		123,36					1.287,04	202,26	1.612,66
Valdevimbre.....		7,50					14.730,33	31,85	14.769,68
Valencia de Don Juan.....		119,70					5,62	319,10	444,42
Valverde de la Virgen.....		41,11	3,43	16,00	25,62	176,10	25,99	14,63	302,88
Valverde Enrique.....							1,26		1,26
Vallecillo.....		4,00			24,19		2,54		30,73
Valle de Finolledo.....		34,50				109,33	0,89	753,56	898,28
Vegacervera.....		12,00				103,90	121,63	9.193,96	9.431,49
Vega de Espinareda.....		43,00	11,43	4,76	8,57	11,05		81,91	160,72
Vega de Infanzones.....		121,50				224,10	7.535,82	73,60	7.955,02
Vega de Valcarce.....		34,50				4,57		70,78	109,85
Vegamián.....		52,80				1,43		119,97	174,20
Vegaquemada.....		84,70				104,66	149,63	117,68	456,67
Vegarienza.....		14,50						184,87	199,37
Vegas del Condado.....		287,82	71,62	47,14	224,09	242,66	10,20	245,07	1.128,60
Villablino de Lacedana.....		88,50	45,32	50,40	32,46	18,20	94.058,74	309,77	94.603,39

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE AL EJERCICIO DE							TOTAL	
	1954-55	1956	1957	1958	1959	1960	1961		1962
Villacé.....		11,00					5.514,44	173,83	5.698,77
Villadangos.....						177,24	491,59		668,83
Villademor de la Vega.....							5.745,82	6,64	5.752,46
Villafer.....		86,82					3.333,33		3.420,15
Villafranca del Bierzo.....		13,09	3,33	17,33	20,66	149,34	436,22	561,94	1.201,91
Villagatón.....		23,41					8.640,35	155,77	8.819,53
Villamandos.....		24,64							24,64
Villamanín.....		12,00		1.343,38	4.662,00	3.466,99	12.929,66	318,28	22.732,31
Villamañán.....		7,50					5.506,04	19,02	5.525,56
Villamartín de Don Sancho.....		41,60				54,66		39,74	136,00
Villamejil.....		209,00					3,62	135,44	348,06
Villamol.....		155,36	234,81			6,28		28,70	425,15
Villamontán.....		62,27				11,90		30,91	105,08
Villamoratiel de las Matas.....			17,62						17,62
Villanueva de las Manzanas.....		50,00				56,57	8.424,00	172,62	8.703,19
Villaobispo de Otero.....		157,55						241,20	398,75
Villaornate.....							2.507,66		2.507,66
Villaquejada.....		53,45					5.723,72	32,84	5.810,01
Villaquilambre.....		32,50				162,66	9.732,39	368,10	10.295,65
Villarejo de Orbigo.....		155,77					27.490,29	93,92	27.739,98
Villares de Orbigo.....		6,50				6,00	19,09	51,72	83,31
Villasabariego.....		197,66	7,72	11,00	25,86	180,00	13.285,90	186,22	13.894,36
Villaselán.....		14,41				145,81	9,13	50,20	219,55
Villaturiel.....		117,30	4,20	2,00	27,94	134,38	10.989,25	44,32	11.319,39
Villaverde de Arcayos.....		65,73				40,48		29,80	136,01
Villazala.....		15,00				110,57		797,45	923,02
Villazanzo.....		164,93	2,86			7,80	15,43	82,08	273,10
Zotes del Páramo.....							12.348,00		12.348,00
<b>TOTALES.....</b>	<b>288,24</b>	<b>16.957,35</b>	<b>2.367,06</b>	<b>3.732,31</b>	<b>40.602,77</b>	<b>31.711,23</b>	<b>938.568,57</b>	<b>207.890,18</b>	<b>1.242.117,71</b>

Participación en lo recaudado en el 1.º Trimestre del ejercicio actual por actas de inspección de ingresos no liquidados.

AYUNTAMIENTOS	1956	1957	1958	1959	1960	1961	TOTAL
Almanza.....		7,32	30,24	29,76	29,16	14,88	111,36
Boca de Huérgano.....		24,00	3.385,40	119,79	205,18	275,98	4.010,35
Boñar.....			145,78				145,78
Igüeña.....	75,25	665,42	1.513,16				2.253,83
La Bañeza.....				36,48	75,96	21,27	135,71
León.....	178,98	648,20	895,40	464,46	634,40	1.436,77	4.258,21
Matallana.....			283,14	226,27	119,84	137,86	767,11
Ponferrada.....	99,73	85,24	186,20	182,94	164,00	65,20	783,31
Puebla de Lillo.....					32,08	25,81	57,89
San Andrés del Rabanedo.....				141,32	200,42	112,36	454,10
San Justo de la Vega.....				2.167,94			2.167,94
Torre del Bierzo.....			978,44				978,44
<b>TOTALES.....</b>	<b>353,96</b>	<b>1.430,18</b>	<b>7.417,76</b>	<b>3.368,96</b>	<b>1.461,04</b>	<b>2.090,13</b>	<b>16.122,03</b>

## Excmo. Diputación Provincial de León

### CONVOCATORIA para la provisión de plazas de Auxiliares Administrativos

Vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación tres plazas de Auxiliares Administrativos, y previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca oposición libre para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

### BASES

Primera. Estas plazas están dotadas con el sueldo base anual de 14.000 pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que, con carácter general, disfrutaban los funcionarios provinciales.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª—Ser español.
- 2.ª—No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

- 3.ª—Observar buena conducta.
- 4.ª—Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª—Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
- 7.ª—Ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados.

sados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u organismos autónomos de la Administración.

8.º—Si se trata de aspirantes femeninos, tener cumplido el Servicio Social o estar exentos de él.

Tercera. Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para su presentación, con sujeción al modelo que se inserta al final.

Terminado este plazo, se publicará la relación de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta. En cumplimiento de la Ley de 17 de Julio de 1947, se tendrán en cuenta los cupos restringidos previstos en su artículo 3.º para Mutilados, Ex-combatientes, Excantivos y Huérfanos.

Quinta. Después de publicada la relación de admitidos, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

EL PRIMER EJERCICIO se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.  
b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar la aptitud de los opositores sobre composición gramatical y práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fraccionarias y decimales, quedan incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, re-

partos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

Para la práctica de este ejercicio se concede un plazo de tres horas.

EL SEGUNDO EJERCICIO consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

EL TERCER EJERCICIO estribará en contestar oralmente, en término de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local en 24 de Junio de 1953, que se inserta al final.

Los opositores aprobados con plaza podrán realizar un ejercicio voluntario para mejorar su calificación sobre taquigrafía, manejo de máquinas de calcular y conocimientos de archivo y clasificación de documentos, con sujeción a las normas establecidas al efecto por Resolución de la Dirección General de Administración Local en la fecha mencionada últimamente.

Séptima. El SISTEMA DE CALIFICACION será el siguiente: Cada miembro del Tribunal podrá conceder en cada ejercicio de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de componentes, y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

La suma total de puntos de los ejercicios realizados constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la propuesta que formule el Tribunal.

Octava. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Novena. Se acumularán a esta convocatoria las vacantes que se produzcan, y corresponda su provisión a la Diputación, hasta la fecha de terminación de los ejercicios.

Décima. La Diputación Provincial hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en ningún caso número superior al de plazas vacantes. A este efecto, se considerarán eliminados todos los opositores que ex-

cedan del número de plazas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Undécima. La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Duodécima. Los opositores propuestos para el nombramiento de Auxiliares Administrativos presentarán en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la propuesta, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Id. de no padecer enfermedad o defecto que impida el normal ejercicio del cargo, expedido por los Médicos de la Beneficencia Provincial que designe la Presidencia.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Id. de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia habitual del opositor.
- e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.
- f) Id. de cumplimiento del Servicio Social, en su caso.
- g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Decimotercera. Por el Ilustrísimo Sr. Presidente se tramitará y resolverá todo lo concerniente a esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal calificador.

Decimocuarta. Para lo no previsto en estas bases regirán los Reglamentos de 10 de Mayo de 1957, 30 de Mayo de 1952 y el de Régimen Interior de la Corporación.

León, 12 de Mayo de 1962.—El Presidente, José Eguigaray.

## PROGRAMA

1. Idea general de la organización político administrativa española.
2. Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.
3. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.
4. El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funcionamiento.

5. El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6. Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles.

7. Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos Insulares.

8. Entidades municipales. Avuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9. Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos. Alcaldes de Barrio.

10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades Sanitarias provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde: su triple carácter.

12. La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13. Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia. Subsidio, Plus y Ayuda Familiar.

15. Previsión social. Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16. La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26. Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones locales. Rendición de cuentas.

#### MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

E que suscribe . . . . ., de . . . . . años de edad, con domicilio en la calle o plaza de . . . . .

SOLICITA de V. I. se digné admitirle a la oposición convocada por la Excm. Diputación Provincial para la provisión de plazas de Auxiliares Administrativos, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día . . . . . de . . . . . de 1962.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Nació en . . . . . el día . . . . . de . . . . . de . . . . .
- No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.
- Observa buena conducta.
- Carece de antecedentes penales.
- No padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.
- Ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Caja Provincial la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 . . . . . de . . . . . de 1962.

(Firma del solicitante.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León. 2304

### Distrito Minero de León

Expropiación Forzosa de Urgencia

#### ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de Diciembre de 1954 y en el 56 del Reglamento para la misma del 26 de Abril de 1957 y como trámite previo a la resolución del Consejo de Ministros sobre la necesidad de ocupación de las fincas que a continuación se indican,

sitas en el término municipal de Villabispo de Otero, y precisas para la instalación de un apartado de o-car-gadero en el paraje «Las Sabinas», en Carneros, por la entidad «San Bernardo, S. A.», se abre información pública por el plazo de 15 días, debiendo presentar los afectados, en ese plazo, las alegaciones que crean oportunas en la Jefatura de Minas de León, calle de Suero de Quiñones, 6.

#### RELACIÓN DE FINCAS A EXPROPIAR

*Finca núm. 1.* — Rústica, en término de Carneros, al pago de la Huer-ga o Peña Gallega, que linda: al Norte, con camino y desagüe natural del Valle de la Reguería, terreno comunal de los pueblos de Brimeda y Carneros; Sur, con finca que fue de don Antonio Alonso García; Este, con ferrocarril R. E. N. F. E., y Oeste, con camino a Barredos; con una superficie de 952 m<sup>2</sup> y propiedad de herederos de D.ª Ana Alonso Franco.

*Finca núm. 2.* — Rústica, en término de Carneros, al pago de la Huer-ga o Peña Gallega, que linda: al Norte, con finca que fue de Antonio Alonso García; Sur, con fincas que fueron de Antonio González Alonso y Catalina Alonso García, viuda de Manuel Paz Pérez, Petra Carro y Antonio González Alonso; Este con ferrocarril R. E. N. F. E.; Oeste, con camino a Barredos; con una superficie de 8 695 m<sup>2</sup> y propiedad de herederos de D.ª Ana Alonso Franco.

León, 9 de Mayo de 1962. — El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochategui.

2224

Núm. 854. — 139,15 plas.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdona, la relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, polígonos 25, 26 y 29 y el 32 al 38 inclusive, a fin de que los interesados puedan ejercer el derecho a reclamación sobre los datos que comprenden siendo éstos los últimos polígonos del término.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe provincial de este Servicio, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con

la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. León, 4 de Mayo de 1962. El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urríes y Azara.—V.º B. : El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2188

## Administración municipal

### Aguntamiento de León

#### Contribuciones especiales

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento el Reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de «Alcantarillado de los Altos de la Nevera» (en Puente Castro), se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 21 de Marzo de 1962, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras) para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 4 de Mayo de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2182

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Valdela Fuente

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y la Dirección General de Administración Local en oficio núm. 7.605, Sección 2.ª, Negociado 3.º, de fecha 16 Abril de 1962, la enajenación de una finca rústica de propios, denominada «Carcavas del Portillo», de 2 71-45 hectáreas de cabida, en esta localidad de Valdela Fuente (Ayuntamiento de León, que linda: al Norte, con tierras de Esteban Gutiérrez Gutiérrez; Este, de Inocencio Álvarez Ordás, Rosalía Gutiérrez Gutiérrez y Alejandra Gutiérrez Muñoz; Sur, de Pedro Martínez y pequeña zona con la carretera de Adanero a Gijón, y Oeste, de Santos González Fernández y Tomasa Díez Gutiérrez; se anuncia referida finca para su subasta que tendrá lugar en la casa del Presidente de esta Junta Vecinal, el día 27 de Mayo de 1962, a las doce horas de su mañana, bajo el tipo de TREINTA MIL PESETAS al alza, entendiéndose que el que mayor cantidad proponga a la Presidencia será el adjudicatario del inmueble.

No existe para ello pliego de condiciones, únicamente que se deberá depositar en la mesa de la Presidencia, antes de dar comienzo, el 50 por 100 del valor inicial.—Que tendrán preferencia los vecinos de esta localidad—siendo las pujas iguales—de Valdela Fuente.—Que los gastos de BOLETIN, Escrituras, Derechos Reales, etc., serán de cuenta del adjudicatario.—Que si es adjudicada, no deposita el valor de la subasta el adjudicatario dentro de los tres días siguientes, perderá el 50 por 100 depositado en la mesa, quedando igualmente sin valor la adjudicación y volviéndose a subastar nuevamente.

Así se ha acordado en sesión de 9 de Mayo de 1962 por esta Junta Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valdela Fuente, 10 de Mayo de 1962. El Presidente, Adrián de la Torre.

2289 Núm. 849.—143,75 ptas.

### Junta Vecinal de Villabalter

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 733 y 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el apartado (d) del artículo 2 y enunciado (I) del artículo 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar publicidad al nombramiento de Recaudador de esta Junta a favor de don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus ordenes a don Julio, don Antonio, don Leandro, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba.

Lo que se hace saber a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes todos.

Villabalter, 28 de Abril de 1962.—El Presidente, Eugenio Fernández. 2180

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de D. Rodolfo Manzanera Río, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Isidoro Muñoz, contra don José Llamas Rodríguez, vecino de Pola, sobre pago de 1.670,20 pesetas, más costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes

nuebles embargados a dicho ejecutado y que a continuación se relacionan previa rebaja del 25 por 100:

1.—Un generador de autógena, con sus accesorios, marca Gala, en buen estado, valorado en dos mil quinientas pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dos de Junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que, para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

2294 Núm. 851.—110,25 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga (León) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de herederos abintestato de D.ª Isabel Hervás Sardinero, hija de D. Alfonso Hervás Muñoz y de doña Dolores Sardinero Hernández, nacida en Arganda del Rey (Madrid) el día 5 de Junio de 1881, vecina que fue de esta ciudad y fallecida en Riaño (León) el día 21 de Noviembre de 1961, en estado de viuda de don Eduardo Alonso Rivera, sin otorgar disposición testamentaria y a falta de descendientes, ascendientes ni parientes colaterales.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Astorga a reclamarla, dentro de treinta días.

Dado en Astorga, a siete de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz. 2187

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Sr. don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de este partido, ha

visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos sobre reclamación de cantidad a instancia de D. Antonio Pereira Guerra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villalibre de la Jurisdicción, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. José Luis Fernández del Puerto, contra D.<sup>a</sup> Brígida Vega Blanco, mayor de edad, viuda, vecina de La Balouta, que no se personó en los autos. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez, en representación de D. Antonio Pereira Guerra, debo condenar y condeno a la demandada D.<sup>a</sup> Brígida Vega Blanco, a que satisfaga a aquél la cantidad de quince mil pesetas, y la impongo expresamente las costas causadas en este proceso. Así por esta mi sentencia que se notificará a la demandada rebelde en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Prada Guzmán.—Rubricado.

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para que sirva de notificación a la demandada rebelde D.<sup>a</sup> Brígida Vega Blanco, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido este testimonio en Ponferrada, a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Fidel Gómez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de Primera Instancia, Eduardo Prada.

2118 Núm. 852.—141,75 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Sahagún

Gumersindo Gutiérrez Fernández. Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Sahagún, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 13/62 que se tramita en este Juzgado, por lesiones, contra D. Rafael Díaz Lazo, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Tasas judiciales, según el Decreto de 18 de Junio de 1959,	
Tarifa 1. <sup>a</sup> .....	415
Honorarios médicos.....	300
Multa al condenado Rafael Díaz Lazo.....	500
Reintegros y pólizas de la Mutualidad.....	80

Total (s. e. u. o.)..... 1.295

Importa la precedente tasación de costas las figuradas mil doscientas noventa y cinco pesetas, que corresponde abonar al penado Rafael Díaz Lazo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al condenado Rafael Díaz Lazo, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Valdes

capa, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Sahagún, a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez (ilegible)—El Secretario, Gumersindo Martínez.

2136

#### Requisitoria

Gómez Raimúndez, Manuel, nacido el 9 de Diciembre de 1932 en Torral de Merayo, hijo de Juan y Vicenta, conductor, casado con Rocine Carrera Fierro, cuyo último domicilio fue en Dehesas, de esta provincia, y actualmente se cree esté en Suiza comparecerá en este Juzgado Municipal de Ponferrada para cumplir la pena de cinco días de arresto, en sustitución de multa, por imprudencia con lesiones, por virtud de sentencia de juicio de faltas número 325 de 1961, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y detención del penado dicho, ingresándolo en la cárcel, dando cuenta.

Ponferrada, a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Pasciano Barrio.—El Secretario, L. Alvarez.

2169

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 510 y otras de 1958, contra don Leopoldo Llaneza Rocas, por el concepto de Seguros Sociales, para hacer efectiva la cantidad de 29.540,90 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.<sup>o</sup> Un motor eléctrico marca A. E. G., de 3 H. P. y 1.500 r. p. m., instalado en el lavadero de carbón sito al pago de la «Jagüeta», del término municipal de Bañuelas, valorado en la cantidad de seis mil pesetas (6.000).

2.<sup>o</sup> Dos motores eléctricos de 2 H. P. cada uno, instalados en el lavadero anterior, valorados en doce mil pesetas (12.000).

3.<sup>o</sup> Una criba mecánica, accionada por uno de los motores referidos en el apartado anterior, existente en el expresado lavadero, valorada en seis mil pesetas (6.000).

4.<sup>o</sup> Seis carretillos de metal con ruedas de aire, valorados en la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas (4.800).

5.<sup>o</sup> Un cabrestante accionado a mano, valorado en la cantidad de ocho mil pesetas (8.000).

Para el levantamiento del material que se remate, deberá interesar-

se la autorización previa de la Jefatura del Distrito Minero de León.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Mayo y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y depositan en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de modo especial al expedientado en ignorado paradero.

En León, a 14 de Mayo de 1962.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

2308 Núm. 848.—183,75 ptas.

#### Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 49.659 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2275 Núm. 850.—28,90 ptas.

#### Comunidad de Regantes

Presidencia de Concejo de Pedrún

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios pertenecientes a esta Comunidad de Regantes, a Junta General que se celebrará el domingo día veintisiete de los corrientes, a las dieciséis horas, en la Casa-Escuela de Pedrún de Torío, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.<sup>o</sup> Petición de su admisión como usuario industrial de D. Pasciano Gutiérrez de la Riva.

2.<sup>o</sup> Ruegos y preguntas.

Pedrún de Torío a catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Presidente, Isidoro Rodríguez.

2324 Núm. 853.—49,90 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial